



Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO.**

delos Autos y los informes delos Abogados de ley.
ron y con del tenor siguiente

Informe J. Illmo Señor: En Cavildo que VV. celebró en trece del
Ayuntamiento próximo se le hizo saber por traslado que el
Señor Conde de Venet le dio el Contexto de un Perdimiento pie-
sentado en Justicia por el Sr. Marg. de Venet, Sr.
Capitán en g. de Navarra se declare haver cumplido
el nombramiento de Comisario de la fiesta de el Sr.
Conde de Venet, por haver valido en su lugar el Sr.
D. Jeronimo Tarazona en el año pasado de mill
setecientos cinquenta y tres, y acordó VV. que el
Cavallero Procurador general paxara á sus Abo-
gados los Autos y todos los Acuerdos en este
cumplido, para que den su dictamen de lo que
deberá executar. En consecuencia de esta resolu-
cion se reconocio d'los Autos y los Acuerdos de quince
y diez y nueve de Junio, y de diez de Julio, próximos
pasados, y habiendo formado juicio, soy el dictamen
que el Sr. Marg. de Venet tiene cumplida su comi-
sion, y no puede obligarse á que la viva, hasta
que lo executen los señores Cavalleros Revisores q.
faltan de el actual Turno á que me inclinan las
siguientes razones: La primera, que el Sr.
D. Jeronimo en el Cavildo de quince de Junio
en vista de los motivos con q. se escusó el señor
Marques de Venet, y que no se le hizo caso por ellos
para obiar de razones voluntarias se ofreció á
servir la Comision en lugar de el Sr. Marques; este
y VV. lo aceptaron, y le dieron gracias; con q. queda
un contrato perfecto; d'ho Señor Marg. libre de la
obligacion de servir la Comision; y el Sr. D. Jeronimo
no usó de cumplir la por su voluntaria oferta, ya
aceptada, mediante que cada uno en la forma que que-
re obligarse queda obligado. La segunda, por q. en